

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL						
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL						
Radicados de solicitud	Número de registro	Vigencia del registro				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número Radicado</th> <th>Fecha Radicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022ER330720</td> <td>23-12-2022</td> </tr> </tbody> </table>	Número Radicado	Fecha Radicado	2022ER330720	23-12-2022	SCAAV-00495	4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
Número Radicado	Fecha Radicado					
2022ER330720	23-12-2022					
TIPO DE SOLICITUD:	Registro de aviso de publicidad exterior visual					

I. DATOS DEL SOLICITANTE		
Razón social: ORGANIZACION MEDICO ODONTOLOGICA NACIONAL INTEGRADA SA - OMNISALUD SA	NIT: 811037385-2	
Nombre del establecimiento:	OMNISALUD S.A. SEDE NORMANDIA	
Representante Legal CAMILO ANDRES ZAPATA VIDAL	CC	Número: 98667564
Dirección de notificación: CR 49 No. 49 - 24 P 8, ED COFAMILIAR EN MEDELLÍN - ANTIOQUIA	Teléfono: (604) 2503921 / 4481044	
Correo electrónico:	contabilidad@omnisalud.com	

II. DATOS DE LA SOLICITUD			
Tipo de elemento a registrar: AVISO EN FACHADA			
¿Contiene innovación tecnológica?:	NO		
Dirección donde se ubicará el elemento: CL 51 No. 72 - 17 POR CR_51			
Localidad:	ENGATIVA		
UPZ:	SANTA CECILIA	Número de caras:	1 CARA DE EXPOSICIÓN
Área Total (m ²):	4.900	Piso o pisos en los que funciona el establecimiento:	EN EL PRIMER Y SEGUNDO PISO
Ubicación del elemento publicitario:	ANTEPECHO DEL SEGUNDO PISO	Tipo de Publicidad:	COMERCIAL
Número de fracciones:	No aplica	¿Aviso luminoso?:	SI
Texto de la Publicidad:	OMNISALUD PARA TODA LA VIDA EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA: INGRESO, RETIRO, TRABAJO EN ALTURAS, CONDUCTORES		

Número de recibo de pago:	5718023002		
Fecha de pago:	14-12-2022	Valor pagado:	500000

III. ANTECEDENTES

- Que mediante radicado 2022ER330720 del 23-12-2022, CAMILO ANDRES ZAPATA VIDAL, con CC No. 98667564, en calidad de representante legal, de ORGANIZACION MEDICO ODONTOLOGICA NACIONAL INTEGRADA SA - OMNISALUD SA con NIT 811037385-2, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la CL 51 No. 72 - 17 POR CR_51.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, la Resolución 931 de 2008, Resolución 3815 de 2021, y demás normas concordantes, se concluye que el elemento tipo AVISO EN FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a la sociedad ORGANIZACION MEDICO ODONTOLOGICA NACIONAL INTEGRADA SA - OMNISALUD SA con NIT 811037385-2, representada legalmente por CAMILO ANDRES ZAPATA VIDAL con CC No. 98667564, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, por una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

VI. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

- 1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.
- 2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008, la Resolución 3815 de 2021 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- 3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

VII. OBSERVACIONES

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

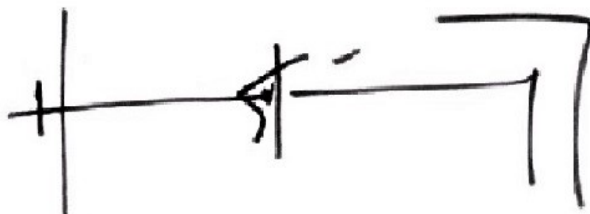
La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Notificar el contenido del presente registro a CAMILO ANDRES ZAPATA VIDAL, con CC No. 98667564, en su calidad de Representante Legal de ORGANIZACION MEDICO ODONTOLOGICA NACIONAL INTEGRADA SA - OMNISALUD SA o quien haga sus veces, en la CR 49 No. 49 - 24 P 8, ED COFAMILIAR EN MEDELLÍN, -ANTIOQUIA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

CARLOS ANDRES MEDINA	CPS:	CONTRATO 20220398 DE 2022	FECHA EJECUCIÓN:	24/05/2023
----------------------	------	------------------------------	------------------	------------

Revisó:

LILIANA SABOGAL AREVALO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	06/06/2023
-------------------------	------	-------------	------------------	------------

LILIANA SABOGAL AREVALO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	31/05/2023
-------------------------	------	-------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	08/06/2023
---------------------------	------	-------------	------------------	------------